**Radicación Nro. 2014-00087-94**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA**. Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA2011518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20- 11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

**CONSTANCIA**: La dejo en el sentido de informar a la señora Juez, que atendiendo lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, así como lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo del año 2014, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-, relacionado con el Registro Nacional de Emplazados, se procedió a realizar la gestión respectiva con el área de informática del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, obteniéndose satisfactoriamente el emplazamiento a los acreedores que tengan créditos alimentarios contra el deudor **LUIS FERNANDO VALENCIA HINCAPIÉ**.

Armenia Q., septiembre 10 de 2020.

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**
**Armenia Quindío, once de septiembre de dos mil veinte.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio del 2020, en armonía con el Art. 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del año que avanza, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, SE LEVANTAN los términos a partir del 1º de julio de 2020, que estaban suspendidos dentro del presente proceso.

En atención a la Constancia Secretarial que antecede y dando cumplimiento a lo señalado por el Art. 108 del Código General del Proceso, así como lo indicado por el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo del año 2014 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa-, se realizó satisfactoriamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento a todos los acreedores que tengan créditos alimentarios contra el ejecutado, señor **LUIS FERNANDO VALENCIA HINCAPIÉ**.

**NOTIFÍQUESE.**

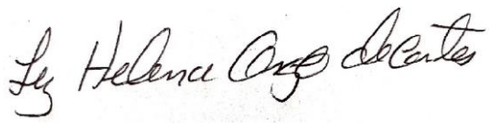

**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES**
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
**ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 092 de hoy, 14 de septiembre de 2020.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**